

## Términos y condiciones para la provisión de insumos y ayudas técnicas

Todo elemento, insumo y/o ayuda técnica (en adelante denominados “elementos ortopédicos”) que fuesen requeridos por los profesionales tratantes, se proveerán a través del Área de Discapacidad, previo análisis de la condición de salud de cada paciente (acreditada mediante Certificado Único de Discapacidad y Resumen de Historia Clínica actualizada). Asimismo, tanto los pacientes como sus familiares a cargo deberán previamente aceptar los términos y condiciones señalados a continuación:

1. Todos los elementos ortopédicos provistos al socio son propiedad de OMINT, y por lo tanto los mismos se entregan al socio en carácter de COMODATO, lo que significa que no se le transfiere al socio la propiedad sobre dichos elementos, sino solo su uso y goce y son otorgados por el plazo en que la condición de salud del paciente amerite el uso de los mismos.
2. El cuidado de los elementos ortopédicos provistos al socio queda bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que, tanto el paciente y/o su familiar a cargo, deberá realizar un uso correcto de los mismos, preservándolos de roturas o daños de todo tipo, excepto por el desgaste propio que éstos y/o que sus componentes presenten normalmente.
3. Se deja constancia que todo daño sobre el material entregado deberá ser reparado haciendo uso de la garantía que el mismo presenta, quedando OMINT exento de cubrir la reparación del mismo dentro de los plazos de la garantía.
4. También quedará OMINT exento en caso de mal uso y/o daños accidentales en los elementos ortopédicos entregados, (por ejemplo los producidos por golpes, humedad, cerumen, calor, productos de perfumería, uso indebido del aparato), como así también quedará a exclusivo cargo del socio o el familiar a cargo del socio la reposición de los mismos en caso hurto o robo.
5. Todos los elementos ortopédicos que, por diversas circunstancias, no sean utilizados por el paciente, deberán ser inmediatamente devueltos a OMINT, de acuerdo a lo observado en punto 1. OMINT dispondrá de los medios para retirar los mismos.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

6. OMINT se obliga a entregar los elementos ortopédicos autorizados, ya sea en sus sucursales y/o en una ortopedia y/o donde lo indique.
7. Se deja constancia que la reposición de los elementos ortopédicos no se realizará por el solo hecho de existir modelos más nuevos. Las reposiciones serán valoradas de acuerdo a la vida útil del dispositivo, su funcionalidad y debido cuidado del producto anterior, y en todos los casos quedará a exclusivo criterio de OMINT.
8. Todos los elementos ortopédicos entregados por OMINT, cumpliendo las especificaciones del pedido conforme a la documentación recibida, y que por responsabilidad del paciente (y/o familiar a cargo), del médico prescriptor, o de la empresa proveedora del mismo no cumpla con las características acordadas para su uso, NO obliga a OMINT a brindar una nueva provisión.
9. Por tratarse de un Comodato, ante el pedido de restitución de los elementos ortopédicos por parte de OMINT, el socio o sus familiares deberán hacer entrega de los mismos en tiempo y forma. (Caso contrario, OMINT estará facultada a facturar el costo íntegro del elementos al socio titular del contrato de medicina prepaga al valor de mercado).

Quien suscribe, \_\_\_\_\_,  
con DNI N° \_\_\_\_\_ en carácter de \_\_\_\_\_,  
(Socio titular o Pariente a cargo)  
presto conformidad con los puntos enunciados, a los \_\_\_\_\_ días del mes  
de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Insumo entregado:

\_\_\_\_\_

Socio a quién representa (en caso de ser familiar a cargo):

\_\_\_\_\_

Firma	Aclaración
_____	_____

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.